

UN ENJAMBRE DE PAPELES: CONSTITUCIÓN, LIBERTAD E INDEPENDENCIA EN LAS POLÉMICAS PÚBLICAS NOVOHISPANAS DE 1820

Rodrigo MORENO GUTIÉRREZ

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Constitución y libertad*. III. *Libertad e independencia*. IV. *Independencia y Constitución*. V. *Consideraciones finales*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

La relación entre el régimen constitucional gaditano y la llamada consumación de la independencia de México es un problema histórico complejo y multifacético. El objetivo de este artículo consiste en abonar a la comprensión de los sentidos e implicaciones del restablecimiento constitucional de 1820 en la Nueva España como condición de posibilidad de la independencia mexicana de 1821, a partir del análisis de uno de los fenómenos medulares propiciados por la vigencia del nuevo orden político: las polémicas desarrolladas en medios impresos.

En las páginas interiores de la *Gaceta del Gobierno de México* del 1 de junio de 1820 se dio a conocer oficialmente el restablecimiento de la Constitución Política de la Monarquía Española. A consecuencia de esa disposición, el virreinato entró en un vertiginoso proceso político del que ya no salió vivo. El restablecimiento del orden constitucional echó a andar de inmediato los múltiples engranajes de la maquinaria ideada en Cádiz en 1812, una de cuyas irremplazables piezas fue la libertad de imprenta. No obstante que en la carta gaditana esa garantía no suprimía por completo la censura, dio pie en la Nueva España a un sorprendente entramado de impresos públicos, que no en vano Carlos María de Bustamante refirió como “enjambre de papeles”. Con pasmosa celeridad cobró vida una espesa red de alusiones, referencias, impugnaciones y refrendos en que se debatió con inusitada apertura una amplísima gama de problemas políticos.

Las siguientes líneas proponen recuperar ese rico tejido documental para comprender no tanto los argumentos, las ideas o los conceptos vertidos en el proceso político del tránsito constitucional y el establecimiento del Estado nacional independiente, sino más bien algunos elementos del lenguaje político, que hizo que argumentos, ideas y conceptos fueran discutibles y producidos de un modo característico y bajo un marco específico de enunciación.¹ El análisis de los debates públicos novohispanos ocurridos en 1820 busca desentrañar, a partir del vigor y la materialidad de la cultura constitucional, el uso de algunos de los términos fundamentales para explicar las formas en las cuales la independencia se hizo pensable y decible en un lenguaje determinado —desde el verano de 1820 y hasta antes de la proclamación del Plan de Iguala— por las prácticas constitucionales.

Los impresos de 1820 y 1821 y sus contenidos están lejos de ser un camino inexplorado. Uno de los pioneros en exhibir la riqueza de esta veta fue, hace más de setenta años, Jesús Reyes Heróles, quien, empeñado en encontrar “los orígenes del liberalismo mexicano”, rastreó en aquellas fuentes los ecos e “influencias” de las autoridades doctrinales.² En aquel nutrido capítulo de *El liberalismo mexicano*, que con tino tituló “La euforia constitucional de 1820”, Reyes Heróles persiguió cualquier indicio que lo llevara, directa o indirectamente, a Montesquieu, Rousseau, Diderot, Hobbes o Hamilton, para fincar de este modo la genealogía de la tradición liberal que, en esta interpretación, iría aflorando a lo largo del siglo XIX mexicano. Si bien la historiografía reciente ha abandonado estos objetivos y ha refinado sus procedimientos metodológicos, es cierto que el de Reyes Heróles sigue siendo uno de los acercamientos que han utilizado con mayor profusión la folletería de esos años; aunque desprovisto de orden explicativo o de contexto, sigue funcionando como panorama que ilustra y sugiere las coordinadas temáticas de aquella coyuntura.

Luego fueron apareciendo aportaciones como las de Javier Ocampo, Manuel Ferrer Muñoz, Alfredo Ávila, Jaime Olveda, Alicia Tecuanhuey, Laura Suárez de la Torre o Miguel Ángel Hernández Fuentes, entre otras, que con distintas intenciones abordaron las producciones impresas del bienio novohispano 1820-1821.³ Bien para catalogar las “reacciones” ante la

¹ Elías J. Palti, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2007, p. 17.

² Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano I. Los orígenes*, 3a. ed. aumentada, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

³ Javier Ocampo, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México, El Colegio de México, 1969; Manuel Ferrer Muñoz, “Impresos novohispanos de 1821: ¿independencia o sujeción a España?”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*,

consumación de la independencia, bien para estudiar tendencias políticas o “discursos opuestos”, bien para contextualizar a un autor o un texto o una corriente en particular, estos estudios se nutrieron provechosamente de los cuantiosos impresos de esos años y concretaron valiosas aproximaciones con las que esta propuesta se cimenta y dialoga.

La estructura y la exposición del presente texto buscó respetar la aparición cronológica de los impresos, aspecto que ciertamente no ha sido la preocupación central de los estudios antecitados, y que puede ofrecer significativas bondades para reconstruir el desdoblamiento y la radicalización de las controversias. Otra sensible diferencia es que mi análisis se detiene antes de la aparición del Plan de Iguala (y para todo fin práctico, en 1820), porque considero que ese documento, y en general el desarrollo de la trigarancia, condicionaron y en última instancia fijaron la independencia que continuaría debatiéndose a lo largo de 1821, de ahí que una de las metas de esta propuesta consista en establecer el marco en que dicha independencia trigarante pudo ser planteada, y en el cual forzosamente fue inscrita. De esta forma, el desarrollo del texto corresponde de algún modo a los altibajos, repeticiones y contradicciones propios de los lenguajes políticos y su publicidad; los ejes elegidos fueron los sucesivos engarces de tres conceptos primordiales que articularon no sólo los debates novohispanos, sino el fundamento de las transformaciones operadas en estos años: Constitución, libertad e independencia. Casi sobra señalar que habría sido inútil la pretensión de agotar la revisión del conjunto de la folletería y las publicaciones periódicas aquí aludidas. La selección y revisión de los materiales utilizados aspiró, en el mejor de los casos, a la representatividad.

núm. 37, enero-abril 1997, p. 5-34 (cabe señalar que este artículo apareció primero y con escasas variaciones como “Publicística novohispana de 1821: ¿independencia o sujeción a España?”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 53, núm. 2, 1996, pp. 71-95; y posteriormente volvió a ser publicado, con un agregado, como “Los comienzos de la independencia en México: el arranque del proceso hacia la configuración de un Estado nacional”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n. 9, 1997, p. 47-81); Alfredo Ávila, “El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 25, enero-junio 2003, p. 5-41; Jaime Olveda, intro. y sel., *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Aranjuez, Fundación Mapfre/Doce Calles, 2006 (Prisma Histórico, VII); Alicia Tecuanhuey Sandoval, “Muerte del cuerpo político. Sensibilidad y racionalización de los republicanos mexicanos 1820”, en *Nuevo Mundo Nuevos Mundos* [en línea], Coloquios, 2008 disponible en: <<http://nuevomundo.revues.org/index14932.html>>; Laura Suárez de la Torre, “El desdibujamiento de una madre, la pérdida de una hija: España y México 1818-1823” y Miguel Ángel Hernández Fuentes, “Tendencias de opinión sobre la reforma eclesiástica y la independencia de México, 1820-1821”, ambos en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano, 1808-1823*, México, Instituto Mora, 2010, pp. 155-193 y pp. 125-154, respectivamente.

II. CONSTITUCIÓN Y LIBERTAD

La nueva puesta en marcha del sistema constitucional determinó los límites y los contenidos de las opiniones escritas entregadas a las imprentas. La Constitución y sus afluentes se convirtieron, desde el verano de 1820, en la condición de enunciación de las demandas políticas. No se puede perder de vista la envergadura de ese “esfuerzo deliberado por refundar la legitimidad política”,⁴ que entrañaba la reconstrucción de un sistema constitucional, más aún tras su abrupto degüello en 1814. No había cabida a la ingenuidad ni al optimismo desbocado. La evidencia empírica obligaba incluso a los más convencidos a revisar y volver a explicar las características de un sistema, y en particular de un código legislativo que había fracasado y que, además, hacía su arribo a tierras americanas como una concesión de la que los españoles de este lado del Atlántico no habían sido partícipes.

Así, apenas fue permitido, y al igual que estaba ocurriendo en la metrópoli,⁵ algunos panfletistas asumieron en Nueva España la necesidad o la obligación de explicarlo todo de nueva cuenta. Naturalmente, cualquier explicación era en realidad una interpretación particular que, aunque dotada de pretensiones objetivas, buscaba persuadir al público lector. Así como José Joaquín Fernández de Lizardi reactivó de inmediato su incisiva labor pedagógica a través de la creación de *El Conductor Eléctrico*, dirigido al “común del pueblo” para que se educara en el conocimiento de sus derechos y fuera en consecuencia capaz de defenderlos,⁶ de igual modo un nutrido grupo de impresos divulgaron la necesidad de velar por la aplicación irrestricta de la Constitución para gozar sus atributos. La vocación pedagógica se volcó con los grupos que los autores identificaban como particularmente indefensos o desvalidos y en los cuales el sistema constitucional debería

⁴ José Antonio Aguilar Rivera, *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, Fondo de Cultura Económica-CIDE, 2000, p. 15.

⁵ Blanca Esther Buldain Jaca, *Las elecciones de 1820. La época y su publicística*, Madrid, Ministerio del Interior, 1993; un reciente estado de la cuestión sobre la prensa española del Trienio Liberal puede verse en Gérard Dufour y Emilio La Parra, “Introducción”, *dossier “El Trienio Liberal y la prensa contemporánea (1820-1823)”*, *El Argonauta español* [En línea], 17/2020, disponible en: <http://journals.openedition.org/argonauta/4464>.

⁶ *El Conductor Eléctrico* fue publicado en la imprenta de don Mariano Zúñiga y Ontiveros, y constó de 24 números y un prospecto: José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras IV-Periódicos*, recopilación, edición, notas y presentación María Rosa Palazón M., México, UNAM, 1970, Revisé con mayor detenimiento la producción lizardiana de esta etapa en el artículo “El fluido ígneo de la palabra: Fernández de Lizardi y la consumación de la independencia (1820-1821)”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, nueva época, vol. XV, núm. 1 y 2, primer y segundo semestres de 2010, pp. 153-181.

arraigarse. En este sentido, los indios en particular fueron objeto de algunos de los exhortos. Panfletos como *El indio y la india del pueblo de Actopan*,⁷ *Consuelos a los indios, y aliento a los ciudadanos*⁸ o *La Malinche de la Constitución*,⁹ este último de Carlos María de Bustamante, buscaron mostrarle al indio (o al lector o recordarle a la autoridad o simplemente utilizar la imagen del indio con fines políticos) las gracias del nuevo sistema. Con recursos paternalistas y empleando arquetipos bien conocidos, los panfletos pretendían instruir sobre el fin de las gabelas y los alcaldes de barrio enfatizando la libertad y la igualdad garantizadas por el nuevo orden: “Ya moncho libre quedabas, para hacer cuanto quisieras con tos campos laboriadas, pa estodiar, paral comercio [...] ya no harás papel de bruto los pobres gentes indiana”, le decía el indio a la india de Actopan, “con el Costitución mue breve te nos quitabas el yugo con que te agobias, los cadenas que nos atas; que todas eramos libres, Españoles, suedadanas, que breve nos tratarías, no con tiranías malvada, se no tú mismo que a todos los gentes del noevo España, que los premios e castigos ya mue eguales los daban”.

Los escritos tenían la intención de mostrar las demandas que el ciudadano podía e incluso estaba obligado a entablar en el nuevo marco jurídico planteado siempre en términos de libertad recuperada y fin de la opresión. “Ya estáis libres de la dureza de los mayordomos de las haciendas, que os hacían trabajar desde que salía el sol hasta que se metía”, escribió Bustamante en *La Malinche de la Constitución*, “no estáis sujetos a que los administradores os hagan trabajar en sus tierras en balde”, en lo que parecía un mensaje dirigido más bien al administrador que al indio, quien por su parte debía exigir las elecciones de alcaldes y de regidores y el establecimiento de escuelas. “No os dejéis llamar en desprecio vuestro con los nombres de indios, mecos, y otros que inventaba el despotismo. Españoles somos todos, y tenéis tanto derecho a los empleos públicos, como los blancos”, pedía Bustamante con evocaciones a la importancia de la igualdad ciudadana. Así como hacían los catecismos políticos,¹⁰ los escritores novohispanos instruían

⁷ Con pie de imprenta original en México, oficina de José María Betancourt, 1820, se encuentra recopilado en *Diálogos de la independencia*, prólogo, selección y notas José Rivera, México, SEP-INBA, 1985, p. 116-122.

⁸ Méjico, imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820.

⁹ Con pie original en México, oficina de Alejandro Valdés, 1820, se encuentra publicado en Tarsicio García Díaz, *La prensa insurgente*, tomo 1 en *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*, 8 v., dir. gen. Octavio Hernández [México, Departamento del Distrito Federal, 1974], v. V, pp. 284-288.

¹⁰ Véase, por ejemplo, el estudio y la selección de catecismos de Rafael Sagredo Baeza, *De la Colonia a la República. Los catecismos políticos americanos, 1811-1827*, Aranjuez, Fundación Mapfre-Doce Calles, 2009.

a sus lectores en la libertad responsable del ciudadano conocedor de sus derechos y obligaciones. Aún así, con respecto a los indios esta labor de “traducción al lenguaje popular de los proyectos políticos” que con razón Rafael Rojas le adjudica al panfletista,¹¹ mantuvo un resabio de concesión. “Entrados ya al goce de vuestros derechos, al precioso nombre de ciudadanos, podéis ya ejercer libremente cualquier arte ó industria; y tantos bienes vais a disfrutar, que no sabréis apreciarlos sino gozándolos realmente, porque sujetos en los tiempos pasados á tantas trabas, opresiones y desdichas, ni conocíais el nombre del *bien*”, escribió Bustamante en su *Malinche* —en un tono que hacía rememorar los términos empleados por la Junta Central en 1809 para “elevar” a los americanos a la dignidad de hombres libres—. Muy pronto, entonces, quedó establecida esta trabazón entre Constitución y libertad para habilitar denuncias y exigir derechos. Lógicamente, no se trató de una excepcionalidad novohispana: como lo ha analizado Víctor Sánchez Martín, la prensa y los papeles de la metrópoli también hicieron ver el restablecimiento constitucional como la recuperación de la libertad, la felicidad y la independencia de la nación (sobre lo que volveré más adelante), y como el fin del despotismo y de la arbitrariedad.¹² Finalmente era la propia Constitución de Cádiz la que consignaba en su artículo 2 que “la nación española es libre e independiente”.

En relación con lo anterior, no puede leerse como casual el sentido que rezuma en uno de los impresos que levantó reacciones más enérgicas: *El Fernandino Constitucional al señor exdiputado de Cortes* firmado por el seudónimo del Fernandino Constitucional en una fecha tan temprana como 12 de junio de 1820.¹³ Al parecer se trata de una respuesta a un escrito previo atribuido a José Miguel Guridi y Alcocer, en la que se defendía al rey y a los que con él y por él habían jurado la Constitución. El Fernandino, en nombre de la paz, la unión y la concordia, recomendaba la obediencia al rey en tanto que esa era la voluntad de Dios, así fuera tirano, bárbaro o impío; por fortuna, decía el autor, Fernando VII era padre tierno y amoroso de españoles, in-

¹¹ Rojas elabora un acertado perfil del panfletista: figuras marginales, ajenas a los puestos públicos y en permanente búsqueda de la complicidad del lector, burlones y sarcásticos, ni tan vulgares ni tan bien informados como a veces se pretende. Cfr. Rafael Rojas, *La escritura de la Independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, Taurus, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2003, pp. 168-191.

¹² Víctor Sánchez Martín, “Creación, construcción y dudas sobre la imagen del héroe revolucionario y del monarca constitucional en 1820”, en Encarna García Monerris, Mónica Moreno Seco y Juan I. Marcuello Benedicto (eds.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Valencia, Universitat de València, 2013, pp. 65 y 66.

¹³ México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1820.

dios y castas. La más alta prueba del amor que el rey tenía por sus vasallos era, en este sentido, su desprendimiento de los poderes Legislativo y Judicial para dar paso a la plenitud de las Cortes. La intención del escrito era exaltar la figura del rey y extirpar cualquier sospecha anticonstitucional alrededor del monarca. La convocatoria a las Cortes se hacía ver como un acto de generosidad heroica y sublime, paternal y generosa, digna de obediente vasallaje. El folleto exhortaba entonces al respeto constitucional en la medida en que se trataba de una graciosa concesión del monarca. No cabían, en este discurso, derechos o exigencias, y los ciudadanos eran, antes y sobre todo, vasallos, que debían atenerse a la voluntad del rey aunque ésta fuera, paradójicamente, constitucional. Si la monarquía española acogía la Constitución, era por la magnanimidad de su cabeza política: Fernando VII.

Tampoco el mensaje del Fernandino era original. Hacía eco en Nueva España de una serie de impresos que circularon en la metrópoli desde las primeras semanas posteriores a la jura, y que se habían dedicado a la nada sencilla tarea de justificar el repentino giro constitucional del monarca no como el resultado de un pronunciamiento militar, sino como el noble gesto del inocente soberano, a quien una perversa camarilla había impedido escuchar la voluntad del reino. La inédita figura del rey constitucional era tan útil a los serviles como necesaria para los liberales, pues legitimaba el nuevo orden, de ahí que no fuera extraño que se construyera la imagen de un Fernando constitucional como responsable y “artífice único y gracioso del establecimiento de la libertad”.¹⁴ Libertad y Constitución, o Constitución para la libertad.

Esa misma fórmula de libertad y Constitución, tan versátil como explosiva, se empleó también para evocar la restitución de los límites al poder.¹⁵ En efecto, a la interpretación fernandina (y servil) del restablecimiento de la Constitución respondió en Nueva España una avalancha de impresos que, en general, coincidían en sus reproches al Fernandino.¹⁶ Lizardi, por ejem-

¹⁴ Víctor Sánchez Martín, “Creación, construcción y dudas sobre la imagen del héroe revolucionario y del monarca constitucional en 1820”, en Encarna García Monerris, Mónica Moreno Seco y Juan I. Marcuello Benedicto (eds.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Valencia, Universitat de València, 2013, pp. 63-70. También véase Blanca Esther Buldain Jaca, *Las elecciones de 1820. La época y su publicística*, Madrid, Ministerio del Interior, 1993, pp. 19-32.

¹⁵ Loles González-Ripoll y Gabriel Entin, “La acción por la palabra: usos y sentidos de la libertad en Iberoamérica (1770-1870)”, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*, vol. 5. *Libertad*, ed. por Loles González-Ripoll y Gabriel Entin, Madrid, Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibersitatea-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 39-42.

¹⁶ Algunos de los títulos que se involucran en la polémica son: El Pensador Mexicano, *Primer cuartazo al Fernandino*, México, oficina de don Mariano Ontiveros, 1820; Sageli Jerez Marón [Fernández de Lizardi], *Segundo cuartazo al Fernandino Constitucional o Anatomía de su*

plo, le reclamó que había trastornado el estreno de la libertad de imprenta por haber insinuado, entre otras cosas, la blasfemia de que el rey se había desprendido repentinamente de una parte de la potestad que Dios había puesto en sus manos porque la soberanía —subrayaba El Pensador— residía en la nación.¹⁷ Por tanto, era vana adulación asignarle al rey un atributo perteneciente a la nación. De esta manera, si para el Fernandino y los suyos el restablecimiento constitucional fue licencia graciosa del rey, para otros, como Lizardi, había sido consecuencia necesaria de la soberanía nacional a la que el monarca debía sujetarse. Constitucionalidad, en fin, como freno al despotismo y como libertad en las leyes.

Luego otros impresos reclamaron que Lizardi, a su vez, había empleado lenguaje violento, y que cualquiera tenía derecho a exponer sus ideas en negro sobre blanco. La polémica resulta de interés no solo por los argumentos, sino por el modo en que éstos se van encadenando: un impreso que pretendía enmendar a Guridi, y que en apariencia elogiaba el arrojo con el que el rey había restablecido la Constitución condujo a interpretaciones contrapuestas al respecto. Todos, sin embargo, terminaron contribuyendo (a veces sin buscarlo) a la deliberación colectiva del sistema constitucional y de la organización política de la sociedad. Hasta el elogio servil implicó la posibilidad de la controversia. Los fundamentos del poder se convirtieron, de esta forma, en materia discutible.

En cuestión de días, los papeles inundaron portales, plazas y cafés. En uno de los muchos diálogos publicados entonces, el cafetero Damián se quejaba ante don Toribio de que los nuevos tiempos constitucionales provocaban que su café se llenara de marchantes que sólo enchinchaban: “todo se les va en porfías, nos aturden a gritos, maldicen como desesperados, blasfeman como unos diablos [...] cada media hora sale un papel de la imprenta y yo tengo que comprarlo para los señores platícones de mi café”.¹⁸ Entre

cadáver, oficina de Mariano Ontiveros, 1820; El Ciudadano, *Censura de un ciudadano a la carta instructiva del exdiputado y la contestación del fernandino constitucional*, México, Imprenta de Arizpe, 1820; L[icenciado] J[osé] M[aría] I[turralde], *Parabién al Fernandino arrepentido por El Colegial*, México, Oficina de Alejandro Valdés, *Cuartazos y más cuartazos al ciudadano censor*, México, imprenta de don Mariano Ontiveros, 1820; El Dulcero, *Un caramelo en la mano para el lego ciudadano*, México, oficina de don Alejandro Valdés, 1820; El Incógnito, *Cuartazo a el Pensador Mexicano*, México, oficina de don Alejandro Valdés, 1820.

¹⁷ El Pensador Mexicano, *Primer cuartazo al Fernandino*, México, oficina de don Mariano Ontiveros, 1820 en *Obras X-Folletos (1811-1820)*. Recopilación, edición y notas María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias, México, UNAM, 1981, p. 277.

¹⁸ Don Toribio y el cafetero Damián, México, Mariano Ontiveros y reimpreso en Puebla, imprenta de la Rosa, 1820, en *Diálogos...*, p. 99-101. Otro impreso que lamenta la cantidad y sobre todo la calidad de panfletos es L[uis] M[ontaña], *Solfada y palo de ciego a todo autorcillo*

queja y queja, entre broma y comicidad, despuntaban denuncias, críticas, juicios públicos. En este caso, además de la defensa de gremios o producciones, el diálogo dio cabida a un alegato sobre el cuerpo político y la obligación recíproca entre el rey y la nación.¹⁹

Los diálogos fueron un género muy socorrido por sus bondades expositivas y su eficacia didáctica al mostrar, en un mismo escrito, dos o más posiciones antitéticas y el convencimiento a través de la profundización paulatina de los argumentos.²⁰ No se trataba en ningún caso de un puro afán moralizante, sino que siempre se involucraban reclamos concretos. Un ejemplo de la fusión entre instrucción pública y protesta política es el *Séptimo Juguetillo* de Bustamante. Bien conocidos los empeños formativos de Fernández de Lizardi, no resulta extraño que Carlos María de Bustamante le haya dedicado su *Séptimo Juguetillo*, publicación periódica que había comenzado en el primer periodo constitucional, y que en 1820 decidió revivir, desde Veracruz e impresa en México, al amparo de la libertad de imprenta.²¹ Ahí, Bustamante buscaba cultivar en sus lectores el amor a la Constitución como la única salvación ante “la tormenta borrascosa del despotismo de tres siglos, así en España como en América”.²² Y aunque pedía a cada uno que cayera en cuenta de la magnitud del retorno constitucional, él se encargaba en la misma publicación de allanar el camino: con minuciosa severidad el escritor oaxaqueño explicaba aspectos del sistema constitucional que, a su parecer, significaban grandes ventajas para América. Para Bustamante, la

lego, o memorias para servir a la historia de la literatura de Nueva España, o sea examen crítico-apologético de los escritores del día, México, impreso en la oficina de don Mariano Ontiveros, 1820. Ahí Montaña se dedica a criticar la forma y el contenido de algunas de las publicaciones: “basta que haya libertad de imprenta para que cualquiera pueda meterse a escritor”, escribió.

¹⁹ Alicia Tecuanhuey analizó minuciosamente este impreso y vio en él una discusión sobre el contractualismo. Véase Alicia Tecuanhuey Sandoval, “Muerte del cuerpo político. Sensibilidad y racionalización de los republicanos mexicanos 1820”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], Coloquios, 2008, disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/index14932.html>.

²⁰ Un exhaustivo análisis literario de los diálogos de Fernández de Lizardi (algunas de cuyas observaciones se hacen fácilmente extensivas al resto de los autores que emplean este recurso) puede verse en Elia Acacia Paredes Chavarría, *El discurso didáctico político en los diálogos de José Joaquín Fernández de Lizardi*, México, tesis de doctorado en Letras, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2006.

²¹ Un examen más minucioso del *Séptimo Juguetillo* y de esta etapa de Bustamante puede verse en Roberto Castelán Rueda, *La fuerza de la palabra impresa. Carlos María de Bustamante y el discurso de la modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica-Universidad de Guadalajara, 1997, pp. 169-186.

²² Carlos María de Bustamante, *Juguetillo*, ed. facsimilar, pres. Antonio Martínez Báez, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1987, p. 3 del *Séptimo Juguetillo* (México, Imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820).

Constitución era la declaración solemne de los derechos americanos, honra de la virtud e impulsora de la industria, la agricultura y las artes y protectora de la igualdad entre todos los ciudadanos. La libertad de imprenta, para el autor, conmovía hasta sus cimientos “el viejo alcázar del despotismo”. Todos los derechos desmenuzados y divulgados por Bustamante entrañaban la exigencia de su cumplimiento. Al encomio de la agricultura le seguía el requerimiento de escuelas prácticas en los campos, sociedades económicas y distribución gratuita de semillas. Al elogio de la nueva administración de justicia lo complementaba la demanda de juicios públicos y solemnes, el ca-reo con los testigos, la dignidad de las cárceles y la obligación de los jefes políticos (“entre los que se comprenden los que se conocían con el nombre de virreyes”) de entregar a los reos a la disposición de los jueces competentes en el término de veinticuatro horas.²³ Todo lo cual podía tener efecto si se esparcía la “semilla de la ilustración pública” enmarcada en la caridad cristiana. Por cierto, el espíritu participativo de Bustamante continuó en el *Octavo Jugueteillo*, en donde puntualizó su radiografía de la agricultura novohispana y elaboró una serie de medidas para fomentarlas junto con el aumento de la población.²⁴ En textos de esta naturaleza, la Constitución quedaba asumida no solo y no tanto como un determinado fundamento jurídico, sino como un vehículo de derechos, demandas y denuncias.²⁵ Ésa era la cultura constitucional forjada tras el restablecimiento del orden gaditano.

²³ Bustamante se extiende con diligencia en el aspecto de la administración de justicia y, en particular, en las responsabilidades de los jueces y los magistrados. Otro folleto que dedica sustanciosas reflexiones al punto es el de Miguel González de Aller y Soto, *Carta de un cura en respuesta á de un feligres suyo en que le dá parte de haber salido electo Alcalde constitucional para el próximo año, y dirige igualmente á todos los Alcaldes constitucionales del Reino*, Méjico, Imprenta de d. Mariano Ontiveros, 1820, en donde le recuerda a los jueces el decreto del 25 de marzo de 1813 (prevaricaciones, cohecho, dádivas de litigantes, solicitudes a mujeres, incontinencia pública o embriaguez, fallar contra la ley por falta de instrucción).

²⁴ En el *Octavo Jugueteillo*, Bustamante elaboró una larga disertación sobre el arrendamiento de las tierras y su mejor productividad alrededor de un “juez del territorio” y una ley o decreto concerniente. Culpaba a los mayorazgos por la despoblación del reino. Pedía proteger a los dueños de mulas y burras como piezas claves para el transporte, el comercio y la industria. Solicitó que los vagos fueran confinados al trabajo en las haciendas para hacerlos útiles y con ello aliviar el injusto y pesado trabajo de los indios (y aumentarles a éstos el salario): aseguró que su estado de esclavitud los animó a seguir a Hidalgo por el odio a todos los blancos. Juzgó que los cerca de seis mil hombres que se extraían anualmente para las armas y los presidios deberían destinarse a la agricultura. Creía fundamental establecer montes píos para labradores (a través de los colectores de diezmos). En suma, en la medida en que se fomentara la siembra, aumentaría la población y su subsistencia, por eso se debían remover obstáculos y trabas.

²⁵ José M. Portillo Valdés, “*Ex unum, pluribus*: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías / Constitución – Introducción”, en Javier Fernández Sebastián (dir.), *Dic-*

Uno de los casos más ilustrativos y provocadores de los escritos que establecieron demandas políticas fue el de *La Chanfaina sequita*, firmado por El Irónico, y atribuido a Juan Francisco Azcárate.²⁶ Ironizando con respecto a una anécdota conventual (un prior que, por aclamación de la comunidad, ordenó quitar el plato de chanfaina, y la indicación fue malinterpretada por los cocineros ocasionando que, en lugar de suprimirse, se sirviera seca), El Irónico denunció inconsistencias en la aplicación de la Constitución. En diálogo con los escritores que entendían que la Constitución sólo podía generar beneficios si se observaba a pie juntillas, *La Chanfaina* querelló que los señores regente, ministros y fiscales de las audiencias y los jueces, de letras no tuvieran comisión alguna ni otra ocupación que la del despacho de los negocios de su tribunal; también exigió la supresión efectiva de los asesores y auditores de guerra de los virreyes, capitanes y comandantes generales. También denunció que no podían ser individuos de la Suprema Junta de Censura los prelados eclesiásticos, los magistrados y los jueces ni cualquier persona que ejerciera jurisdicción civil o eclesiástica; que no debían subsistir los jueces conservadores de mayorazgos y, entre muchas otras cosas, que el adjetivo “real” debía ser sustituido por el de “nacional” en donde figurara. En una segunda entrega, *La Chanfaina* requirió la abolición de pasaportes, de mitas y del resto de servicios personales de los indios, que, además, ya debían dejar de llamarse así, pues todos eran españoles de ultramar. Después de todo, la conclusión que El Irónico le entregó al Pensador Mexicano (pues los escritos iban dirigidos a él) era contundente: “Crea usted que las leyes y disposiciones mientras más útiles son a estos reinos, en pasando el trópico, se tuercen a manera de lo que sucede al vino delicado”.

El tono delator empleado en los dos números de *La Chanfaina* se agudizó.²⁷ Un nutrido grupo de folletos fueron elevando el nivel de denuncia, y fue frecuente que los escritores se apoyaran entre sí, y las observaciones de

cionario político y social del mundo iberoamericano: La era de las revoluciones, 1750-1850. [Iberconceptos I], Madrid, Fundación Carolina-CEPC, 2009. pp. 307-324.

²⁶ El Irónico, *La Chanfaina sequita. Carta al Pensador Mexicano*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820, en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Amigos, enemigos y comentaristas (1810-1820)*, 2 v., recopilación, edición y notas María Rosa Palazón Mayoral *et al.*, México, UNAM, 2006, pp. 533-540.

²⁷ Cabe señalar que muy pronto varios panfletos puntualizaron y aumentaron las denuncias que habían publicado los dos números de *La Chanfaina*, por ejemplo: N., *Sal y pimienta a la Chanfaina*, México, oficina de don Alejandro Valdés, 1820; Mariano Jespéches de la Loza, *Un buscapiés. Carta al Pensador Mexicano*, México, imprenta de Ontiveros, 1820; *No más chanfaina o Carta a El Irónico*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820. Este último, fechado el 2 de agosto, acusó a los agentes del poder absoluto de impedir el cumplimiento constitucional y exhortó a los españoles a luchar unidos por la observancia.

uno fueron profundizadas por el siguiente. Con el correr de las páginas, ese tono acusatorio se hizo moneda corriente, y la impresión generalizada que ocasionaron los autores fue la de un rampante desencanto, que no tenía que ver directamente con la Constitución, sino con su incumplimiento.²⁸ En esta línea, el opúsculo que logró mayor resonancia fue *Don Antonio siempre el mismo*,²⁹ cuyo ilustrativo epígrafe rezaba “Por varios rumbos y distintos modos que se cumpla la ley queremos todos”. El estribillo que da nombre al folleto, y que se repitió en innumerables ocasiones, en lo sucesivo refería un versito del padre Isla, que decía:

Que se alborote el abismo,
Que el cielo se venga abajo,
Que el Ebro se pase al Tajo,
Don Antonio siempre el mismo.

La composición fue empleada para aludir el imperturbable estado de América, a la que la Constitución no había podido regenerar: todo seguía igual o peor que antes. El autor atribuía tan lamentable situación, por una parte, a la pasividad de los americanos, que se conformaban con aplaudir las libertades conquistadas en la península, pero nunca extendidas a este hemisferio y, por otra, a la inobservancia del código: “No es un libro lleno de leyes justas y sabias quien hace la ventura de los pueblos; sino la observancia de éstas: las teorías especulativas agradan al entendimiento; pero sólo la ejecución práctica es la madre fecunda de felices resultados”, de tal forma que “La Constitución no se observa, y *don Antonio siempre el mismo*”. Las denuncias que planteó el escrito para sostener su tesis fueron la tardanza en remitir a ultramar las órdenes para jurar la Constitución; el gobierno de los pueblos en manos de los subdelegados legos (debían establecerse partidos y en sus cabeceras un juez de letras); la persistencia de los “alcaldillos de barrio” y, de manera acentuada, la desigual representación de estas provincias americanas en la convocatoria a Cortes. En una segunda entrega³⁰ agregó a lo dicho la prevalencia de los abusos referentes a pasaportes y garitas y a las

²⁸ Por ejemplo: R. G. G., *Es justa comparación, baciga y constitucion y oros son triunfos*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1820. El folleto arremete principalmente contra los jueces y su muy parcial aplicación de la ley.

²⁹ Q. E. D., *Don Antonio siempre el mismo*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820, en *Papeles del Primer Imperio*, prólogo de Rafael Solana, México, Bibliófilos Mexicanos, 1968, pp. 43-46.

³⁰ Q. E. D., *Capítulo II. De cómo Don Antonio es siempre el mismo a pesar de unas reumas que le cayeron en las piernas, y de otra enfermedad*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.

penas corporales a los presos, aunque todo ya estuviera proscrito de la ley. Las exigencias planteadas por el autor de *Don Antonio* apuntaban a la creencia de que América era un mundo desfavorecido políticamente, es decir, que no sólo era grave que no se observara la ley, sino que no se observaba precisamente por ser América, tierra de *Don Antonio*, cosa que sólo podía cambiar cuando sus habitantes buscaran con empeño una transformación política.

Probablemente los primeros días de agosto sucedió a *Don Antonio* un folleto que agudizó, con ironía, no sólo el tono, sino los términos empleados para analizar la inoperancia constitucional en América. En efecto, *El loco entre los locos*, firmado por R. A., enaltecía el retorno constitucional, pero incorporando algunos elementos, digamos, inflamables. Impulsado por “la muchedumbre de folletos” que habían pasado ante sus ojos, R. A. elevó una rotunda proclama a los españoles americanos: “ya llegó el día feliz, en que destruida la cadena de la más vergonzosa esclavitud, disfrutemos gustosos el Aura suave de la Libertad: ya la tiranía y el despotismo huyen presurosos de nuestro amado suelo, y ya finalmente no nos oprime aquel infame yugo, con que nuestros pérfidos opresores sujetaban nuestra cerviz”.³¹ Para el autor, la Constitución había ahuyentado del trono a ese nefando grupo de hombres que rodeaban al rey y que habían propiciado un gobierno cruel y arbitrario preocupado únicamente por crear gabelas y oprimir a los infelices pueblos. Pero si parecía que R. A. se dirigía a rescatar a la figura real, en realidad terminó por dibujar una imagen desastrosa del antiguo sistema. Si bien los términos articulados a lo largo del folleto ya habían aparecido en otros, aquí se presentaron como convicciones asumidas: la opresión de un pueblo —el americano— al capricho de un gobierno impío y pérfido; la virtud política de beneméritos patricios oscurecida por aduladores malintencionados y, finalmente, la Constitución como el umbral de la libertad tan anhelada luego de las cadenas de la vergonzosa esclavitud. En este discurso los españoles americanos habían sido oprimidos por los despóticos procederes de una “autoridad intrusa” que, además, tildaba de traidores a los aventurados que se atrevían a elevar alguna queja. Para matizar la delación, el autor de *El loco entre los locos* encomió la labor de las cortes y bautizó a los diputados como “héroes de nuestra Libertad”, sabios españoles depositarios de la autoridad de la nación, pero, americanizados, los ingredientes del folleto estaban prestos a hacer combustión: despotismo, opresión, autoridades ilegítimas, tiempo de esclavitud rota y asunción de la libertad como necesario puente a la felicidad común, Constitución mediante. Con las voces “Libertad y Constitución” fuertemente atadas y enmarcadas en un contexto espe-

³¹ R. A., *El loco entre los locos*, Méjico, oficina de Don José María Betancourt, 1820.

cíficamente americano, el autor enfocaba la mira en los fundamentos y las finalidades del nuevo orden establecido y en la discusión pública como vía para reconstruirlos en este lado del mar.

Mientras R. A. ironizaba con respecto a la constitucional libertad americana, otros directamente la negaron. Rafael Dávila, también conocido como La Rata Güera, uno de los escritores que mejor embonan con el modelo del panfletista zumbón e insidioso, encauzó las polémicas por un rumbo más beligerante. En *Manos besan hombres que quisieran ver quemadas*,³² Dávila, que de momento publicó sólo con sus iniciales, siguió manipulando los términos de sus antecesores —opresión, esclavitud, Constitución, libertad, bien de la patria— y elevó la voz para exigir la observancia constitucional (apoyado en *Don Antonio*) acusando al gobierno novohispano del despotismo que continuaba imperando:

La Santa Constitución nos hace libres. ¿Y gozamos esta libertad? No, ¿y por qué? ¡Ah!, todos lo sabemos: mientras el timón no se halle en manos liberales, mientras que a los hombres viejos no los releven los hombres nuevos, mientras que nosotros no nos sostengamos, mientras que disimulemos que atropellen nuestros derechos; siempre seremos esclavos: el déspota jamás obedece las órdenes benignas.

Dávila suavizó la acusación al virrey Juan Ruiz de Apodaca en tanto representante del rey en Nueva España, ese mismo monarca que había ordenado que todos marcharan por la senda constitucional, pero, denunció, “aquí no te quieren seguir, no te quieren imitar, retardan el cumplimiento de tus órdenes”. Pronto el escrito reveló la amenaza contra “los enemigos del Código Santo” que retardaban su cumplimiento:

sepan que estamos decididos a derramar la última gota de nuestra sangre en la noble empresa de hacer obedecer la Constitución que por segunda vez hemos jurado, y que moriríamos por dejar libres y felices a nuestros venideros, y dar un ejemplo al resto de los buenos ciudadanos. El can que sólo ladra se desprecia, es preciso que muerda para que se haga temer: clamemos sin cesar Constitución o muerte: éstas sean nuestras continuas voces: si son desatendidas muramos más vale morir que vivir esclavos.³³

Por mucho que Dávila intentó matizar en nota al pie los términos (“se debe entender, representemos al Rey y castigemos a los que hablan mal de

³² México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.

³³ *Idem*.

la Constitución”), el escrito era incendiario. A esos aduladores que, como el título lo indica, besan manos que quisieran ver quemadas, a aquellos que lejos de concertar el sistema constitucional lo obstruían anteponiendo sus intereses particulares, a ellos se les declaraba la guerra a muerte, así la muerte quisiera decir (por lo pronto) representación y castigo. Ya no habría de repetirse 1814 —advertía el autor—, ya no habría retorno a la servidumbre. Dávila aplaudía por igual a la Constitución, a la nación, a la libertad y al rey, pero aclaraba que a este último no se debía obedecer en caso de que sus indicaciones contradijeran al sagrado código, pues así lo quería él mismo. De paso, denunció que algunos osaban seguir hablando en contra de la Constitución en los corrillos y en los altares.

A finales de septiembre, un oficial del Fijo de México, Félix Merino, publicó un impreso que extremó la acusación lanzada por Dávila. *El liberal a los bajos escritores*³⁴ imprecó a los publicistas que hasta ese momento habían adulado torpemente al jefe supremo de la Nueva España, contribuyendo así a la permanencia de la opresión americana. Merino denunció, en nombre de la “parte sana del Reino, esto es los liberales”, que los serviles³⁵ entorpecían la marcha de la Constitución e implicaba (ahora sí) a Apodaca en ese lamentable entorpecimiento por sus “señales de tibieza y desafecto manifestadas por S. E. antes y después de jurarla”. Para Merino era menester relevar a aquellos “liberales a la fuerza” marcados por la impronta del sistema antiguo: el reino deseaba nuevos gobernantes que, descendientes de la rama del inmortal Quiroga (la otra cabeza del pronunciamiento de Riego), respetaran “los derechos del Pueblo”, toda vez que los actuales “no disfrutaban ya de la confianza pública”. Sólo así —sentenciaba el autor— podría disfrutarse de la Constitución que, por lo pronto, es letra muerta.

Como era de esperarse, la denuncia al virrey levantó airadas reacciones. *La Vindicación de los escritores*,³⁶ por ejemplo, pidió que se retirara de circulación aquel monstruoso impreso que ignoraba el significado de la libertad de

³⁴ Puebla, oficina del Gobierno, 27 de septiembre de 1820 y reimpresso en México, oficina de D. Alexandro Valdés.

³⁵ Aunque, como estudió Hocquellet, el término “servil” tuvo contadas reivindicaciones, incluso desde el primer periodo de vigencia constitucional, es cierto que a partir de 1820 mantuvo su carga peyorativa, y quienes se identificaban con aquella tendencia se hacían llamar “imparciales” o “moderados”. Cfr. Richard Hocquellet, “Nombrar al enemigo: luchas políticas y guerras civiles, España, 1808-1823”, *La revolución, la política moderna y el individuo. Miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*, ed. Jean-Philippe Luis, Zaragoza-Cádiz, Prensas Universitarias de Zaragoza-Universidad de Cádiz, 2011, pp. 261-270; y Hernández Fuentes, *op. cit.*, p. 135.

³⁶ A. C., *Vindicación de los escritores*, México, oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.

imprensa. Apodaca —afirmaba este autor— había sido ese genio benéfico que con enorme moderación había logrado desterrar los días de amargura y arbitrariedad. Pero esta polémica, como tantas otras, fue desdoblando los argumentos. La intención de defender al virrey y refutar a Merino ya había aceptado dos supuestos: que el gobierno anterior era desolador e injusto, y que “el Código precioso” habría de reanimar a la nación, “organizándola de nuevo para establecer perpetuamente su felicidad”.

III. LIBERTAD E INDEPENDENCIA

En este traje, los folletos dan la impresión de que las opiniones se fueron polarizando de manera irreversible. No parece haber habido (o cuando menos resulta de difícil localización) alguna expresión abiertamente reivindicatoria del servilismo, pero sí, en cambio, se fijó a éste como el principal obstáculo de la marcha constitucional y como el indeseable enemigo de “la parte sana del reino” que era (como luego corrigió Merino), todo el reino que deseaba la libertad a través de la Constitución.

Éste fue el contexto en el que vino a inscribirse en las polémicas públicas la independencia como negación, como amenaza, como pasado y, al final, como proyecto. Como se ha estudiado con suficiencia, independencia no era, de ningún modo, un concepto nuevo, y llevaba más de una década de intensa manipulación y resignificación en el mundo hispánico en general y en la Nueva España en particular.³⁷ Altamente politizado y permanentemente asociado al concepto libertad, el término “independencia” había sido cada vez más territorializado y vinculado a distintas concepciones de soberanía en muy variados entendimientos del cuerpo político. Y si en la península llegó a hablarse de independencia como un logro del restableci-

³⁷ Javier Fernández Sebastián y Cecilia Suárez Cabal, “Independencia-España”, en Javier Fernández Sebastián (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*, vol. 4, *Independencia*, ed. por Alejandro San Francisco, Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 127-142; Ana Carolina Ibarra, “El concepto de independencia en la crisis del orden virreinal”, en Alicia Mayer (coord.), *México en tres momentos, 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana: retos y perspectivas*, 2 v., México, UNAM, 2007, v. I, pp. 267-280; Martín Escobedo Delgado, “Yo no sé cómo anda el mundo, ni atinar con la verdad”. Los múltiples sentidos de la voz “independencia”, en Jaime Olveda (coord.), *Independencia y revolución: reflexiones en torno del bicentenario y el centenario IV*, Zapopan, Jal., El Colegio de Jalisco, 2012, p. 53-75; Reveriano Sierra Casiano, *Opciones y construcciones del concepto independencia en la crisis de la monarquía española*, tesis de maestría en Historia, México, UNAM, 2019.

miento constitucional,³⁸ con el transcurso de las guerras y las revoluciones había adquirido en América implicaciones notoriamente secesionistas, de tal suerte que la libertad e independencia consignadas en la Constitución o evocadas en la metrópoli podían tener (como en efecto tenían) connotaciones muy distintas en el otro lado del Atlántico.

En el escenario de la Nueva España constitucional de 1820 la reimpresión de una serie de opúsculos comenzó a establecer los marcos específicos en que la independencia habría de ser discutida. Algunos de los impresos que, publicados en otro tiempo o en otras latitudes, volvieron a ver la luz en México entre los meses de agosto y octubre de 1820 con especial resonancia fueron la *Representación* de Manuel de la Bodega, el escrito de fray Luis Oronoz, el *verdadero Concordato* de Manuel Lorenzo de Vidaurre y la *Solución* de Joaquín Infante. Originalmente fechada en el convento de San Francisco de Barcelona el 20 de abril de 1820 y aparecida en el *Diario Constitucional de Barcelona* dos días más tarde, la carta del padre Oronoz era un exhorto constitucional que denunciaba la situación americana causada por el despotismo y atribuía la anterior guerra de la Nueva España a los gobiernos ineptos y amorales que ésta había padecido, a los tributos, a los castigos, a la Inquisición y a las injusticias de Venegas y Calleja.³⁹

Mucha más polvareda levantó la reimpresión de la *Representación* que había redactado a su llegada a Madrid el entonces consejero de Estado, Manuel de la Bodega y Mollinedo, en 1814, sobre el estado de la guerra en la Nueva España.⁴⁰ A petición del ministerio de Ultramar, Bodega tenía que remitir un informe sobre los sujetos más recomendables del reino, y, sin embargo, su escrito eludió tal responsabilidad y, en cambio, pintó un oscuro panorama relativo a sus peligros vigentes e invitó a no confiarse en falsas predicciones halagüeñas, ya que si bien para ese entonces (1814) habían

³⁸ Sánchez Martín, *op. cit.*, pp. 65 y 66. Un caso ilustrativo fue el diario que el escurridizo y exaltado José Joaquín de Clararrosa (el antes fray Juan Antonio Olavarrieta) publicó en Cádiz entre 1820 y 1822 con el título *Diario gaditano de la libertad e independencia nacional, político, mercantil, económico y literario*, ver Fernando Durán López, “Estudio preliminar”, en José Joaquín de Clararrosa, *Diccionario tragalológico y otros escritos políticos (1820-1821)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2006, pp. 11-102.

³⁹ Luis Gonzaga Oronoz, *Fray Luis Gonzaga Oronoz, religioso franciscano americano, a la Nación Española*, Méjico, Imprenta de Ontiveros, 1820.

⁴⁰ Manuel de la Bodega y Mollinedo, *Representación hecha al Rey, por el Exmo. Sr. Consejero de Estado don Manuel de la Bodega y Mollinedo*, Méjico, Imprenta de Ontiveros, 1820 [luego reimpressa como *Informe hecho al Ministro Universal por un funcionario público*, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, y también reimpressa en Guadalajara, imprenta de Petra Manjarrés y Padilla, 1820]. Jaime Olveda la incluyó en *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Aranjuez, Fundación Mapfre/Doce Calles, 2006, pp. 96-107.

disminuido las fuerzas físicas de la insurgencia, había aumentado su fuerza moral. Bodega recomendaba variar el sistema de gobierno y terminar con la desigualdad en la provisión de empleos, que discriminaba a los españoles americanos. El consejero también se dio tiempo para condenar el golpe de 1808 al virrey José de Iturrigaray, y destacó, a pesar de esos incidentes, la fidelidad americana.

Los otros dos escritos no provenían de plumas novohispanas, pero trataban asuntos de enorme relevancia. Los *Votos de los Americanos a la nación española* (que en general fueron citados únicamente como el *Concordato*) eran una refutación que el abogado limeño Manuel Lorenzo de Vidaurre escribió en contra de la postura publicada por Abad y Queipo en 1815.⁴¹ Abad había sostenido que los ilustrados americanos combatían y rechazaban la insurgencia y apoyaba que fueran peninsulares quienes dirigieran el ministerio de Indias, elementos que Vidaurre, antiguo oidor de la Audiencia del Cuzco, rechazó enfáticamente.⁴² Es cierto que, como detectó Reyes Heróles, también circuló en la Nueva España en esos meses otro impreso de Vidaurre: la *Representación y manifiesto de los españoles americanos*, que se inscribía en una encendida polémica de impresos que se publicaron originalmente en Madrid, y que debatía la representatividad de los suplentes americanos en las Cortes de Madrid. Vidaurre se mostró férreo opositor a esta solución y exigió que desde un principio se convocara e incluyera la representación americana en igualdad proporcional, y que, por tanto, se anulara la elección madrileña de suplentes. Y si el gobierno metropolitano admitía que las elecciones no podían realizarse en buena parte de la América española por la fuerza de los “gobiernos disidentes”, el camino consecuente era reconocer su independencia y no continuar con la simulación supletoria.⁴³

⁴¹ Dos completos estudios sobre Vidaurre y sus escritos son: Víctor Peralta Ruiz, “Ilustración y lenguaje político en la crisis del mundo hispánico. El caso de Manuel Lorenzo de Vidaurre”, en su libro *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, pp. 2010, pp. 309-337; y José Antonio Aguilar Rivera, “Vidaurre y la imaginación política”, en su libro *Ausentes el universo. Reflexiones sobre el pensamiento político hispanoamericano en la era de la construcción nacional, 1821-1850*, México, Fondo de Cultura Económica-CIDE, 2012, pp. 102-143.

⁴² Manuel Lorenzo de Vidaurre, *Votos de los Americanos a la nación española, y a nuestro amado monarca el Señor Don Fernando VII: verdadero Concordato entre españoles, Europeos, y Americanos, refutando las máximas del Obispo presentado Don Manuel Abad y Queipo en su carta de veinte de junio de mil ochocientos quince*, Méjico, reimpresso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

⁴³ Reyes Heróles, *op. cit.*, pp. 87-93. Algunos de los facsimilares de estos impresos fueron publicados por Buldain, *op. cit.*, pp. 265-338.

Finalmente, el cubano Joaquín Infante publicó un análisis sobre los principios de “justicia universal”, que permitían a América emanciparse.⁴⁴ Infante etiquetaba como urgente el problema de la independencia y dividía su escrito en razones filosóficas y razones políticas. Su *Solución* ponía de relieve la distancia y las diferencias naturales entre metrópoli y colonias, reclamaba la distribución de empleos, protestaba por la crueldad y la injusticia de la conquista y la inconveniencia —para ambas partes— en que prevaleciera el vínculo, pues sólo había beneficiado al rey, a los ministros y consejeros, a los empleados españoles en América y a los comerciantes monopolizadores. Aludía a la madurez e ilustración adquiridas por América y a la necesidad que tenía ésta de darse sus propias leyes. Recuperaba, por cierto, algunas de las observaciones sostenidas por los diputados americanos en las Cortes de Cádiz, algunas propuestas de Álvaro Flórez Estrada y varias de las conclusiones del muy popular abate Dominique de Pradt.

La circulación de estos folletos provocó el entusiasmo de algunos y levantó ámpula en otros. En los impresos de los últimos meses de 1820 (y desde luego en los que aparecieron en 1821) es común encontrar referencias a alguno de ellos o al grupo por entero, cuando no vindicaciones o refutaciones directas. Así, por ejemplo, la disputa entablada entre los escritos de El Ciudadano Paz y El Ciudadano Franco tuvo por objeto la *Representación* de Bodega: el primero protestaba que su reimpresión había sido impolítica, maliciosa y contraria a la concordia impulsada por el régimen constitucional,⁴⁵ mientras que el segundo abogaba por la atinada pertinencia del escrito en aquellos días.⁴⁶ De cualquier manera, estos textos dieron pábulo a la proliferación de las opiniones escritas y, por consecuencia, a su creciente polarización.

En particular fueron dos folletos los que contribuyeron a la radicalización de las posturas. En primera instancia encontramos de nueva cuenta a Rafael Dávila con *La verdad amarga, pero es preciso decirla*.⁴⁷ el primero y quizá

⁴⁴ Joaquín Infante, *Solución a la cuestión de derecho sobre la emancipación de la América. Por el ciudadano Joaquín Infante, natural de la Isla de Cuba*, Puebla, Pedro de la Rosa, 1820 [original de Cádiz; también se reimprimió en México en 1821].

⁴⁵ El Ciudadano Paz, *Contra la Representación hecha al Rey por el Excmo. Sr. Consejero de Estado D. Manuel de la Bodega y Mollinedo en 1814 impresa últimamente en esta ciudad*, México, Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

⁴⁶ El Ciudadano Franco, *Tapaboca al Ciudadano Paz*, México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1820.

⁴⁷ Existe una versión impresa en Puebla, publicada el 26 de octubre y otra que agrega en el título *Número 1*, impresa en México por J. M. Benavente y Socios.

el más mordaz (a grado tal que lo llevó a prisión)⁴⁸ de una serie que publicó bajo el mismo título. Esta vez Dávila exigía una representación completa e igualitaria para América (aspecto tratado por Vidaurre, entre otros) y deslizaba la insinuación de que si no llegaba tal, ésta sería feliz sin España. También se atrevía a señalar la libertad e independencia de América si los votos de sus diputados no eran atendidos en las Cortes. Finalmente, reclamaba el castigo a los que habían infringido la Constitución, y ello involucraba desde el jefe político hasta los jueces de letras. Con toda probabilidad, cuando apareció *La verdad amarga* otros folletos ya habían mencionado de manera directa el problema de la independencia (el de Infante uno de ellos), pero el de Dávila que actualizó su uso con fuerza impetuosa. En *La verdad* se daba por sentado que la “Nación” a nombre de la cual se hablaba era América, y que ésta podía vivir sin España, que sólo la había desairado desde 1811. Ya no había miedo ni cobardía, escribió La Rata Güera, “ya no los tenemos por los hijos del sol”, asumiendo, en la primera persona del plural, implícita complicidad y continuidad histórica con los pueblos conquistados. Como en *Manos besan hombres...* Dávila quiso matizar: “No queremos ser independientes [le decía al virrey] como pretenden hacer creer a V. E. esos aduladores que le rodean [...] No, señor. América levanta la frente porque es libre”. Como se ha visto, opresión, crueldad, tiranía, yugo, esclavitud eran términos frecuentemente asociados al incumplimiento de la Constitución, términos que, al fin, Dávila y otros no tardaron en asociar a libertad e independencia. Libertad verdadera para América, clamó Dávila en *La verdad amarga*, libertad que evocaba el fin de la tiranía, y que en tanto derecho asegurado por las leyes fusionaba a un tiempo, por naturaleza y por ciudadanía, la libertad civil y la libertad política.⁴⁹

Días más tarde vio la luz uno de los impresos que suscitaron mayor polémica: el anónimo *Las zorras de Sansón*.⁵⁰ Se trata de un virulento alegato en contra de los serviles que pretendió divulgar que la libertad sólo podría lograrse derrotándolos. Dotado de una más que sugerente mezcla de elementos discursivos, *Las zorras* hablaba de la “nación soberana, noble y libre” y del leal entusiasmo constitucional que —increpaba— “se ha de cumplir a costa de la pérdida o recuperación de este precioso Septentrión”, precisando

⁴⁸ Acto que denunciará como anticonstitucional el propio Dávila en el *Suplemento al número 1 del papel titulado La verdad amarga, pero es preciso decirlo*, México, Imprenta de J. M. Benavente y Socios, 1820, denuncia que a su vez será apoyada por N., *La verdad aunque amargue, es muchas veces el objeto precioso de la libertad de imprenta*, Méjico, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

⁴⁹ González-Ripoll y Entin, *op. cit.*, p. 35.

⁵⁰ Méjico, imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

do la territorialidad de la América a nombre de la cual se hablaba. El anónimo hilaba fino los “más de tres siglos de sufrimiento”, con los repetidos y criminales atentados de la madre patria que “nos predisponen a levantar el aciago grito de independencia”. Argumentaba que la opresión del despotismo y del servilismo había precipitado a los “septentrionales” a la desesperación y al despecho. Sostenía que Hidalgo (impolítico, pero leal) intentó “sacudir el yugo ominoso de la esclavitud y romper unas criminales cadenas que el despotismo los tenía sofocados”. Al final, la sentencia era clara: si libertad tenía España, libertad había de tener la América: “la Constitución jurada y no observada nos pone en tortura y nos sujeta a la desconfianza”. Como se ve, el impreso podría vindicarse como constitucional, pues las demandas se hacen en términos de la observancia del código; sin embargo, los desafíos y las propuestas son abiertamente rupturistas. El recuerdo de la primera insurgencia es revelador de una intención extremista, e incluso virulenta, pues los límites de la publicidad no habían aún aceptado virtudes en aquella lucha.

Buena parte de los impresos que rebatieron a *Las zorras* lo hicieron precisamente para rechazar la soterrada justificación (cuando no encomio) de la insurgencia. El caso más claro es el de J. A. S. B. y su impreso *Las zorras de Sansón desolladas*,⁵¹ que criticó al anónimo por revolucionario y sedicioso y recordó los destrozos ocasionados por los seguidores de Hidalgo. Este autor se preció de haber combatido a la insurgencia y, aunque admitió que el anterior gobierno había sido incorrecto, mucho peor había sido el partido revolucionario. La insurrección debía sofocarse para que, en unión constitucional, reinara la paz. Es por eso que le molestaba a este autor que impresos como *Las zorras* (y otros de Lizardi, decía) abusaran de la libertad de imprenta y sembraran la discordia. Así, El Pensador se vio precisado a aclarar que nunca había defendido la insurgencia, sino que, en todo caso, aborrecía los actos arbitrarios cometidos contra ella.⁵²

Ese supuesto abuso de la libertad de imprenta fue el estigma que marcó a folletos como *Manos besan hombres...*, *El liberal a los bajos escritores*, *La verdad amarga...* y *Las zorras de Sansón*, y fue el pretexto para que otros tantos analizaran el estado actual de la opinión y dictaminaran no sólo una muy temi-

⁵¹ Méjico, imprenta de Mariano Ontiveros, 1820. El escrito, que según Lizardi pertenecía a la autoría de Francisco Granados, fue fechado el 14 de noviembre. Se encuentra recopilado en *Amigos...*, pp. 955-961.

⁵² J[oaquín] F[ernández de] L[izardi], *Aún ha quedado a las zorras el rabo por desollar P. J. F. L.*, México, oficina de J. M. Benavente y socios, 1820. También reproducido en Fernández de Lizardi, *Obras X, Folletos...*, pp. 409-415.

da división partidista,⁵³ sino incluso una inminente conspiración contra la nación entera de la que formaban parte “infames libelistas [...] socolor de entusiastas por la Constitución”.⁵⁴

IV. INDEPENDENCIA Y CONSTITUCIÓN

Pero el indeseado fantasma de los partidos y la quiebra de la unidad política llegaron para quedarse.⁵⁵ Un impreso que había comentado no sin una buena dosis de sarcasmo la prisión de Dávila elaboró una muy significativa radiografía de los partidos que se habían formado a esas alturas (probablemente noviembre de 1820) en la Nueva España constitucional: partido liberal prudente, arreglado a la Constitución; partido liberal indiscreto, que la quería sacar de su quicio; partido servil, que repugnaba su benéfico sistema; partido de independencia, que creía que la Constitución la autorizaba, y partido libertino, que abusaba de la libertad de imprenta.⁵⁶

Coincidió con Miguel Ángel Hernández en que uno de los elementos más llamativos de este diagnóstico es que las posturas están definidas en función de la Constitución,⁵⁷ es decir, que la visión partidista que ofrece el autor anónimo se estructuró a partir de la postura que guardaban los diversos

⁵³ Un entretenido examen (supuestamente imparcial) de los partidos en disputa azuzados por los folletos puede verse en *La casa de la demencia, ó los políticos locos*, Méjico, oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.

⁵⁴ *Delación que hace un buen ciudadano al Excmo. Señor virey de N. E. de una terrible conspiración*, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820. Se acusa directamente a los papeles: *Aviso al pueblo, el informe del Sr. Bodega, el padre Oronoz, el constitucional de México a otro de la Habana, el Liberal a los bajos escritores, el Médico de la Habana a otro, Manos besan hombres que quisieran ver quemadas, Suplementos a los Noticiosos; las Zorras de Sansón, la verdad amarga pero es preciso decirlo*, “y otros infinitos”. Otro papel que lamenta amargamente el abuso de la libertad de imprenta es *La salud de la patria*, México, oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820, en donde se pide a los publicistas que alumbren los medios de hacer prosperar la industria, el comercio, la minería y la agricultura en lugar de provocar el espíritu de división y partido y poner en riesgo la tranquilidad y la seguridad de la patria.

⁵⁵ Un análisis de los usos e implicaciones del concepto partido en estos años puede verse en Alfredo Ávila, “Partido-México-Nueva España”, en Javier Fernández Sebastián (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*, vol. 7. *Partido*, ed. por Cristóbal Aljovín de Losada, Madrid, Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibersitatea-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 143-157.

⁵⁶ *La leva Forzosa*, núm. 2, México, en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

⁵⁷ Miguel Ángel Hernández Fuentes, “Tendencias de opinión sobre la reforma eclesiástica y la independencia de México, 1820-1821”, en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicana, 1808-1823*, México, Instituto Mora, 2010, p. 135.

grupos con respecto a la carta gaditana (ya porque la respetaban, ya porque la sacaban de quicio, ya porque la repugnaban, ya porque la interpretaban de cierta forma o bien porque abusaban de ella). La lectura del mundo político de la Nueva España se tamizaba por la Constitución, y en esa lectura se integraban los diversos matices de acuerdo con el grado de aceptación que —en este entendido— los grupos alcanzaban con respecto al Código. Si en algún momento las interpretaciones partidistas se hicieron en función de la fidelidad al rey o a la religión, por ejemplo, y entonces había leales o traidores, en esta representación esas interpretaciones no desaparecían sino que se integraban, se diluían o se asimilaban a un esquema esencialmente constitucional. El segundo elemento sugerente del panorama partidista recién expuesto es la mención del “partido de independencia” y los términos en que se plantea. El autor entendía que había un partido independentista fundado en una interpretación —licenciosa, a decir suyo— de la Constitución; en otras palabras, creía que el propio Código daba pie a que un sector de la población se sintiera autorizado (indebidamente, insistía) a demandar la independencia; diagnóstico que, como ya vimos, se corroboraba con escritos como los de Dávila.⁵⁸

En efecto, en un contexto de aparente o sugerida división partidista ocurrieron polémicas que discutieron con relativo detenimiento el peliagudo tópico de la independencia antes de que se fraguara el Plan de Iguala. La primera piedra de una reveladora polémica fue tirada por un autor anónimo que tituló su libelo *Independencia. Amargos frutos que produce este árbol*.⁵⁹ Se trata de una publicación breve y de argumentaciones medianamente ordinarias que buscó deslegitimar la probabilidad de una independencia. Pretendió, por tanto, desmentir —y desprestigiar— a aquellos “hombres febles que no tienen previsión de lo futuro”, y que, llenos de insolencia y torpeza, prohijaban el “ridículo deseo de independencia”. No le cabía en la cabeza al autor (o eso pretendió aparentar) que después de tantos y tantos ejemplos de que estaba plagada la historia no se comprendiera todavía “que el hombre en común o en individuo debe ser dependiente si quiere ser feliz”.

⁵⁸ Esta división partidista mediada por la Constitución parece más representativa de la Nueva España de 1820 que aquella que, basada en la independencia, propuso Reyes Heróles, para quien había cuatro tendencias: una para quienes el restablecimiento constitucional justificaba la insurgencia; otra para quienes la restauración “hacía posible la independencia”; otra más para quienes luchaban por la independencia para impedir el liberalismo; y una última para quienes creían que la restauración hacía innecesaria la independencia; visión que me parece más inspirada en la historiografía dedicada al independentismo trigarante de 1821. Reyes Heróles, *op. cit.*, p. 63.

⁵⁹ México, Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.

Uno de los razonamientos capitales de esta *Independencia* de autoría anónima era la inexistencia en términos prácticos de cualquier tipo de independencia: no se trataba más que de una falacia o una ilusión seductora, toda vez que cuando un Estado se coloca fuera de la dependencia de otro “labra en las mismas autoridades que elige unas nuevas cadenas”, de manera tal que se trata de una pura “muda de mandantes” que sólo empeora la condición de la “masa general”, porque las nuevas autoridades no están “enseñadas a mandar iguales”, y al final un hombre “atrevido y mañoso” acabaría por hacerse dueño de los destinos del nuevo Estado y se caería así en una nueva y refinada tiranía opresiva. Si esto no llegara a ocurrir, entonces el nuevo Estado caería presa de algún vecino poderoso o ambicioso. “Sin embargo de estas terribles lecciones que ofrece la historia de los hombres, todavía se busca en el mundo independencia, como si ésta trajera consigo la humana felicidad”, cosa de suyo incomprensible.

Gran parte de estas necedades las adjudicó el autor al “sofista” Juan Jacobo Rousseau.⁶⁰ “este impío en su *Pacto social* enseña que en tratándose de libertad e independencia, una provincia no debe sujetarse a otra [...], todos [los pueblos] tienen en sí libertad e igualdad de derechos para hacerse sociedad sin dependencia ajena”; de lo que le parecía evidente al autor deducir que en realidad el sofista buscaba “destruir las sociedades” aislándolas. En cambio, lo que el autor recomendaba era la permanencia virtuosa de la unión; cualquier intención que fuera en contra de esa unión se apoyaría en la ambición y en la injusticia y, por tanto, habría de ser impedida a toda costa por “el cielo”. Tenía que haber en este universo un orden establecido conforme a la voluntad divina: “los sucesos humanos no se miden ni medirán jamás por la política humana sino por las disposiciones del Altísimo ganadas con la preciosa moneda de la virtud”. Todo aquello que “políticos y publicistas” buscaran en contra de la ley divina y el Evangelio sólo agravaría el sufrimiento que la humanidad padecía en esta existencia terrena. En suma,

No hay independencia para el hombre ni en individuo ni en sociedad. No en individuo porque la ley y el orden le obligan a obedecer a quien tiene autoridad para mandarlo, además que los sujeta la ley de la necesidad; no en sociedad porque la ambición, el poder y el resentimiento siempre están dispuestos a alzarse y a erigirse tronos que estriben sobre la dependencia y humillación

⁶⁰ Novedosos estudios sobre la circulación, recepción y muy variadas interpretaciones de los textos de Rousseau en Iberoamérica en el tiempo de las independencias pueden verse en Gabriel Entín (ed.), *Rousseau en Iberoamérica. Lecturas e interpretaciones entre monarquía y revolución*, Buenos Aires, SB, 2018.

de los demás hombres [...] No hay independencia ni puede haberla si por ella se entiende que viva el hombre sin sujeción a ser castigado por la ley y oprimido por la fuerza de otro hombre. [...] Aspirar una nación a ser independiente de otra no es mejorar de suerte, sino mudar de señores que la manden con igual o mayor despotismo que la que desechó.⁶¹

Como es notorio, la independencia figuró en este escrito como una dañina ilusión, como una esperanza falaz e infundada que sólo podía servir a la opresión, y que —acaso lo más grave— se oponía a los sagrados principios divinos que regían todo lo que en el mundo es y podía ser. Se trataba de una concepción anclada en la tradición de las interdependencias jerárquicas que, mediadas por el derecho, tenía por quimérica e inconcebible la independencia absoluta.⁶² En esta visión el hombre no tenía —ni debía tener— control de sus destinos políticos porque simplemente formaba parte del plan divino a través de su virtud. Ahora que, en los lamentables casos históricos en que la Independencia había tenido lugar, el cielo se había encargado de castigar con el imperio del desorden, la tiranía y el egoísmo.

Entre otras cosas, llaman la atención las referencias al derecho divino como única fuente de autoridad legítima, el peculiar uso de Rousseau y la omisión (a contrapelo de todo lo que llevamos visto) de cualquier referencia constitucional. El autor se dirigía a su público a través de intimidaciones y advertencias. Evidentemente, buscó disuadir cualquier probable proyecto independentista, aunque públicamente no existiera aún ninguno en concreto (recordemos que este folleto fue publicado entre septiembre y noviembre de 1820). Y así como buscó disuadir la independencia, pretendió persuadir al orden, a la obediencia a quien ostentaba autoridad legítima —la única fuente de autoridad es Dios, por tanto sólo el rey goza de legitimidad— y a la sujeción a las autoridades establecidas.

La *Verdadera explicación de la voz independencia*⁶³ fue la respuesta al folleto recién expuesto. Su autor firmó únicamente con sus iniciales: J. B. M., pero con toda probabilidad se trató de Juan Bautista Morales, el mismo que décadas más tarde publicaría su célebre *Gallo pitagórico*.⁶⁴ Se trata de un panfleto

⁶¹ *Ibidem*, p. 4.

⁶² Fernández Sebastián y Suárez Cabal, *op. cit.*, p. 127.

⁶³ México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

⁶⁴ Según Miquel i Vergés, en 1820 se recibió como abogado y “tomó parte en el movimiento de Iguala, patrocinado por Agustín de Iturbide”, lo que hace todavía más probable su autoría de la *verdadera explicación*. Rojas señaló que Morales se encargó de la publicación periódica *El hombre libre* en 1814. Cfr. José María Miquel i Vergés, *Diccionario de Insurgentes*, México, Porrúa, 1969, p. 401; Rojas, *op. cit.*, p. 52.

de mayor extensión que el anterior (ocho páginas) y dotado de un discurso más fluido y mejor elaborado. Su eje argumental es el examen de cada uno de los elementos que se exponen en *Independencia. Amargos frutos que produce este árbol*. En síntesis, Morales buscó que no se negara ni la existencia ni la posibilidad de la independencia a partir de la premisa de que el hombre es propenso naturalmente a la libertad, y ésta condiciona la organización política de la sociedad. Para su disfrute civil, el hombre debe ceder una porción de su libertad natural. Si Dios es el origen de la libertad del hombre, la libertad regulada es el origen del Estado. Por eso el autor negaba decididamente que independencia fuera, como pregonaba el papel anterior, que cada cual haga lo que se le antoje sin autoridad alguna. Independencia, antes bien, “quiere decir la facultad que tiene una nación para salir de la dominación de otra, entonces será buena o mala, según las circunstancias y ventajas”. En definitiva, la independencia podía ser (que ya era en sí un argumento) buena o mala, justa o injusta, y no necesariamente una muda de señores condenada a producir peor estado de esclavitud. Y para probarlo, Morales traía a colación los ejemplos de los Estados Unidos y de la propia España cuando se liberó de los árabes, que, lógicamente, eran más felices bajo la dominación de sí mismos. Y si hay independencias buenas o malas, justas o injustas, el autor también discernía las individuales de las “absolutas” o nacionales: si la primera podía equivaler a la vida sin ley, la segunda consistía en la variación de legislador; si la primera era perniciosa, la segunda no tenía por qué serlo (“la independencia bien puede ser útil alguna vez”).

Morales tachó de disparate el argumento de que toda sociedad necesariamente debe depender de otra; se trataba de una máxima absurda, pues entonces toda comunidad tendría que depender de alguna otra, y así sucesivamente, hasta que una gran comunidad ya no hallara de quién depender. Y si de lo que se trataba era que ninguna sociedad de las actualmente constituidas debía hacerse independiente, “yo quisiera [dice el autor] que se me fijara la época desde que comenzó a obligar este precepto”. Incluso la misma península desterró el despotismo, y esa decisión fue benéfica, pues produjo la Constitución. Si las variaciones de “señores” podían ser buenas o malas y la de la monarquía española con la restauración constitucional fue tan buena no sólo por haber mantenido la monarquía, sino por haberla moderado produciendo tan benéficos efectos, preguntó Morales, “¿por qué no podrá darse en que los produzca mejores una mutación total?”.

Ciertamente, esa mutación total no se refería a la independencia individual de cada americano, sino a la “general de toda la América respecto de la España”. Para Morales, impugnar esta independencia era un atrevimiento, “no sólo que sea útil a la América, sino, lo que es más, a la España”, lo

que sustentaba con referencias del marqués de Caracciolo, Campomanes y Pradt. Aquí, Morales recuperó de Pradt la teoría de las edades coloniales, que tan popular se había vuelto entre los americanos, y según la cual toda colonia habría de llegar inevitablemente a su independencia cuando su madurez, su riqueza y su población así lo exigieran. La independencia, así, no era un problema de orden político, sino natural: estaba, sostenía el abate, en la naturaleza misma de las colonias.⁶⁵ También de Pradt o de Campomanes recuperó la idea (nada excepcional entre algunos ministros metropolitanos desde el reinado de Carlos III) de que América le era gravosa a España y la separación convenía a ambas y a la Corona.

Morales proyectó esta hipotética independencia en diferentes escenarios. Por ejemplo, con el traslado de Fernando VII a México (entiéndase la ciudad), situación que obligaría a preguntarse ¿quién se estaría independizando de quién: América de España o ésta de aquélla? Sin responder, el autor se limitó a argumentar que tal cosa no sólo sería útil, sino muy necesaria para la América, pues la raíz de su gobierno tenía que estar dentro de ella misma “y no mediando los mares”. Puesto a especular, Morales incluso sugirió la posibilidad de un gobierno republicano, basado en la virtud y en el amor a la patria.⁶⁶ En última instancia, concluyó Morales, el sedicioso había sido el autor del folleto anterior, por suponer que los americanos eran adictos a la independencia, cuando en realidad sólo aspiraban al entero cumplimiento de la Constitución.

De esta forma, un impreso que pretendía disuadir la independencia e incluso negar su existencia política (o su posibilidad de existencia política), terminó por dar pie a un alegato que, utilizando todos los términos del original, expuso discretamente las facilidades y los beneficios que podían colegirse de la independencia. Un mismo problema político expuesto en los mismos términos produjo proyecciones políticas opuestas. Este intercambio producido a finales de 1820 ilustra no sólo la presencia de la independencia en las polémicas públicas, sino también su naturaleza enteramente discutible y los términos en que habría de manipularse en los meses posteriores. El canto de cisne de la tríada Constitución, independencia y libertad fue entonado por

⁶⁵ Para el análisis de la recepción de los textos de Pradt en Nueva España y México sigue siendo útil el libro de Guadalupe Jiménez Codinach, *México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*, México, Ediciones El Caballito, Universidad Iberoamericana, 1982.

⁶⁶ Un completo análisis de las alusiones a la República en estos años en tanto cultura y lenguaje del bien común, la virtud y el patriotismo y contraconcepto del despotismo y la dominación, puede verse en Gabriel Entín, “República y federalismo en América del sur, entre la monarquía hispánica y las revoluciones de Independencia”, en Antonio De Francesco *et al.* (coords.), *Entre Mediterráneo y Atlántico. Circulaciones, conexiones y miradas, 1756-1867*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2014, pp. 363-392.

Lizardi antes de que la trigarancia apareciera para precisar los contenidos y los alcances de las discusiones políticas. Días antes de eso, como digo, en las primeras semanas de 1821 El Pensador desarrolló el último de los malabarismos de legitimidad en *Quien mal pleito tiene, a voces lo mete*, en el que dedicó la siguiente fórmula a aquellos que asustaban con la voz independencia:

y que los ingleses, franceses y aun españoles hablen cuanto quieran de nuestra independencia, mientras a nosotros no nos es lícito hablar sobre ella una palabra, debo decirle que no queremos tal independencia en este tiempo, pues quizá nos veríamos arrastrados a la más desastrosa anarquía. No señor, Constitución queremos apretada. Cúmplase exactamente, y ya somos independientes y aliados, o partes integrantes de la España. Bajo un gobierno liberal, es imposible que no sea la América independiente, désele el nombre que se quiera a su nueva forma de gobierno [...] “La nación española es libre e independiente”, dice el artículo 2 de la Constitución; luego, siendo la América parte integrante de la nación española, se sigue necesariamente que *es libre e independiente* de derecho. Conque quedamos en que la América española y verdaderamente constitucional es y debe ser independiente de hecho y de derecho, por ser parte integrante de una nación libre e independiente. Así es que Constitución, Constitución completa y bien cumplida, y ya tendremos la independencia suspirada.⁶⁷

Constitución para la independencia de América. De manera extremadamente forzada, el círculo argumentativo había quedado completo, pero el equilibrio revelaba ya su patética fragilidad. La independencia aparecía aquí como un fin legítimo, legal y deseable, y como la mejor de las consecuencias de la observancia constitucional. Pretendidamente limada de asperezas sediciosas, esta peculiar independencia constitucional dejaba poco margen para la ambigüedad y mucho para la maniobra. El Plan de Iguala supo explotarlo.

V. CONSIDERACIONES FINALES

La de las polémicas públicas fue una de tantas facetas de esa revolución dentro de la revolución que acarreó el restablecimiento constitucional y que cim-

⁶⁷ México, Oficina de D. J. M. Benavente y socios, 1821; también está recopilado en Fernández de Lizardi, *Obras XI-Folleto...*, pp. 3-14. Se trata de una impugnación al *Grito de un americano amante de sus compatriotas* (Guadalajara, Oficina de doña Petra Manjarrés, 1820), escrito por El Amante de sus Compatriotas, es decir, Manuel Ramos. Los escritos inmediatos posteriores a este y abiertamente independentistas que le valieron a Lizardi la censura y la cárcel los analicé en Moreno Gutiérrez, “El fluído ígneo...”, *cit.*, pp. 161-176.

bró a una monarquía española mucho más dilatada y todavía americana de lo que con frecuencia se cree. Y en particular, difícilmente puede explicarse el movimiento trigarante, el desenlace independentista y, en definitiva, la estructuración del Estado nacional mexicano sin considerar las muchas y muy diversas implicaciones de la nueva vigencia del orden gaditano de 1820.

Constitución, libertad e independencia fueron conceptos medulares del colapso del antiguo régimen y la lenta estructuración de un nuevo orden, especialmente en el mundo hispánico. En dinámica conjugación con otros, como nación, patria, soberanía o ciudadanía, vertebraron la cultura política de las revoluciones atlánticas e hispanoamericanas. Como se habrá advertido, la pesquisa de las páginas anteriores no buscó sus significados (explícitos, contruidos o inventados), sino sus usos. Difiero de la interpretación de que en 1821 (no se diga en 1820) y a partir de los debates públicos la independencia era “inminente”,⁶⁸ interpretación de la que se desprende que el interés por acercarse a estos papeles estribaría en observar las esperanzas o los miedos (reales o ficticios) relacionados con el nuevo Estado. Por el contrario, creo que en 1820, e incluso en 1821, la realidad política permaneció abierta y discutible, y en esa medida fue forjada en el calor de las prensas. De ellas salió un plan (el de Iguala), que fijó una independencia más precisa y acotada, aun así, totalmente discutible. En esa medida la riqueza de estos papeles no radica en el rastreo de opiniones relativas a proyectos políticos dados, sino en el análisis del medio a través del cual esos proyectos cobraron materialidad. Constitución, libertad e independencia no eran, nunca han sido, realidades definidas y cerradas: su fuerza conceptual consiste precisamente en su problemática polisemia, en sus experiencias históricas diversas y en sus posibles futuros y expectativas, por decirlo en términos koselleckianos.

Tampoco estoy de acuerdo en que haya que buscar en estos impresos coherencia ideológica o consistencia intelectual. No había entonces (ni después) un constitucionalismo modélico con el cual debamos evaluar las opiniones vertidas, mucho menos un liberalismo o un independentismo arquetípicos. La riqueza histórica de estos impresos no radica en la doctrina, sino en la controversia. Importa menos la solidez o el fundamento de los argumentos que sus usos inmediatos y su capacidad para materializar preocupaciones colectivas: su disposición e idoneidad para hacer política, de ahí también su altísimo valor heurístico para comprender no únicamente la temperatura o ebullición de los intercambios, sino para analizar los modos específicos en que se articularon demandas, proyectos, intenciones, rechazos y alianzas.

⁶⁸ Ferrer Muñoz, “Impresos...”, *cit.*, p. 6.

Como afirma Jorge Myers para el caso concreto de la circulación de Rousseau en la Iberoamérica de estos años, los discursos no operan en el vacío; son empleados y reinterpretados en contextos específicos y con fines diversos.⁶⁹ Por eso los impresos eran vehículos de propaganda que construían, en su conjunto, un ámbito de deliberación colectiva, un modo de establecer demandas políticas y un espacio público. Todo eso era la opinión pública, no simples “reflejos” de la política, sino piezas constitutivas de lo político.

La Constitución se erigió como una condición de enunciación de todos los debates públicos a partir de su juramento; la independencia se incrustó —como otros problemas— en ese marco referencial y simbólico triangulado por la libertad. Sin ningún afán de encontrar linealidad o fatalidad, me parece que en el contexto aquí delineado es mucho más comprensible el desarrollo de la publicidad propiamente trigarante (e incluso las discusiones posteriores relacionadas con la arquitectura institucional del nuevo Estado). Proclamas, manifiestos, folletos y prensa de los independientes iturbidistas tuvieron que inscribirse en el marco de los lenguajes políticos aquí planteado para encontrar sentido. Con el Plan de Iguala quedó fijada una independencia, ya no teórica o futura, sino precisa, militante, explícita: la del Imperio mexicano. En este sentido, la trigarancia canalizó desde su surgimiento la discusión independentista en la agonizante Nueva España. Ello no resolvió el resto de las muy diversas temáticas debatidas, pero éstas tuvieron de nueva cuenta que enmarcarse en la gran problemática (polarizante, excluyente) del independentismo de Iguala, de la misma manera en que éste había tenido que inscribirse en la cultura política y en el lenguaje abierto por el constitucionalismo.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

A. Folletería

A. C., *Vindicación de los escritores*, México, oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.

El Amante de sus Semejantes JAP, *Ahora sí, ahora sí europeos y americanos se hermanaron ya*, México, Oficina de J. M. Benavente y Socios, 1820.

⁶⁹ Jorge Myers, “El teórico de la libertad natural del hombre en el laberinto de la revolución americanas”, en Entin (ed.), *Rousseau..., cit.*, pp. 9-23.

El Americano Liberal, *Proclama de un americano a los insurjentes y demás habitantes de Nueva España*, México, imprenta de don Alejandro Valdés, 1820.

El americano libre, México, oficina de J. M. Benavente y socios, febrero 10 de 1821.

BODEGA y MOLLINEDO, Manuel de la, *Representación hecha al Rey, por el Exmo. Sr. Consejero de Estado don Manuel de la Bodega y Mollinedo*, Méjico, Imprenta de Ontiveros, 1820 [luego reimpresa como *Informe hecho al Ministro Universal por un funcionario público*, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, y también reimpresa en Guadalajara, imprenta de Petra Manjarrés y Padilla, 1820].

C. de Art. A. S., *Los insurgentes rendidos a la Constitución*, México, impreso en la oficina de don Alejandro Valdés, 1820.

La casa de la demencia, ó los políticos locos, Méjico, oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.

El Ciudadano Franco, *Tapaboca al Ciudadano Paz*, México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1820.

El Ciudadano Paz, *Contra la Representación hecha al Rey por el Excmo. Sr. Consejero de Estado D. Manuel de la Bodega y Mollinedo en 1814 impresa últimamente en esta ciudad*, México, Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

Consuelos a los indios, y aliento a los ciudadanos, Méjico, imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820.

DÁVILA, Rafael, *La verdad amarga, pero es preciso decirla*, núm. 1, México, Imprenta de J. M. Benavente y Socios, 1820.

DÁVILA, Rafael, *Suplemento al número 1 del papel titulado la verdad amarga, pero es preciso decirla*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y socios, 1820.

[DÁVILA, Rafael], *Manos besan hombres que quisieran ver quemadas*, México, impreso en la Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.

DELACIÓN que hace un buen ciudadano al Excmo. Señor virey de N. E. de una terrible conspiración, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

F[ÉLIX].M[ERINO], *El liberal a los bajos escritores*, Puebla, Oficina del Gobierno, 27 septiembre 1820, reimpreso en Méjico en la de D. Alexandro Valdés.

El Fernandino Constitucional, *El Fernandino Constitucional al señor expdiputado de Cortes*, México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1820.

GONZÁLEZ DE ALLER Y SOTO, Miguel, *Carta de un cura en respuesta á de un feligres suyo en que le dá parte de haber salido electo Alcalde constitucional para el próximo año, y dirige igualmente á todos los Alcaldes constitucionales del Reino*, Méjico, Imprenta de d. Mariano Ontiveros, 1820.

Independencia. Amargos frutos que produce este árbol, México, Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.

- INFANTE, Joaquín, *Solución a la cuestión de derecho sobre la emancipación de la América. Por el ciudadano Joaquín Infante, natural de la Isla de Cuba, Puebla*, Pedro de la Rosa, 1820 [original de Cádiz, reimpresso en México en 1821].
- JBM, *Verdadera explicación de la voz independencia*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- La leva forzosa*, núm. 2, México, en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- N., *La verdad aunque amargue, es muchas veces el objeto precioso de la libertad de imprenta*, Méjico, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- ORONoz, Luis Gonzaga, *Fray Luis Gonzaga Oronoz, religioso franciscano americano, a la Nación Española*, Méjico, Imprenta de Ontiveros, 1820.
- [Q.E.D] *Don Antonio siempre el mismo*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- Q.E.D., *Capítulo II. De cómo Don Antonio es siempre el mismo a pesar de unas reumas que le cayeron en las piernas, y de otra enfermedad*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- R. A., *El loco entre los locos*, Méjico, oficina de Don José María Betancourt, 1820.
- R. G. G., *Es justa comparación, baciga y constitucion y oros son triunfos*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.
- La salud de la patria*, México, oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820,
- Solicitud de un ciudadano por la libertad de Dávila*, Imprenta de Ontiveros, 1820.
- VIDAURRE, Manuel Lorenzo, *Votos de los Americanos a la nación española, y a nuestro amado monarca el Señor Don Fernando VII: verdadero Concordato entre españoles, Europeos, y Americanos, refutando las máximas del Obispo presentado Don Manuel Abad y Queipo en su carta de vente de junio de mil ochocientos quince*, Méjico, reimpresso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- Las zorras de Sansón*, Méjico, imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

B. Libros y artículos

- AGUILAR RIVERA, José Antonio, *Ausentes el universo. Reflexiones sobre el pensamiento político hispanoamericano en la era de la construcción nacional, 1821-1850*, México, Fondo de Cultura Económica-CIDE, 2012.
- AGUILAR RIVERA, José Antonio, *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, Fondo de Cultura Económica-CIDE, 2000.

- ÁVILA, Alfredo, “El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 25, enero-junio 2003.
- ÁVILA, Alfredo, “Partido-México/Nueva España”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*, vol. 7, *Partido*, ed. por Cristóbal Aljovín de Losada, Madrid, Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibersitatea-Centro de estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- BULDAIN JACA, Blanca Esther, *Las elecciones de 1820. La época y su publicística*, Madrid, Ministerio del Interior, 1993.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Jugetillo*, ed. facsimilar, pres. Antonio Martínez Báez, México, Centro de Estudios de Historia de México Condu-mex, 1987.
- CASTELÁN RUEDA, Roberto, *La fuerza de la palabra impresa. Carlos María de Bustamante y el discurso de la modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica-Universidad de Guadalajara, 1997.
- DIÁLOGOS de la independencia, pról., sel. y notas José Rivera, México, SEP-INBA, 1985.
- DUFOUR, Gérard y LA PARRA, Emilio, “Introducción”, *dossier “El Trienio Liberal y la prensa contemporánea (1820-1823)”*, *El Argonauta español* [En línea], 17/2020, disponible en: <http://journals.openedition.org/argonauta/4464>.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, “Estudio preliminar”, en CLARARROSA, José Joaquín de, *Diccionario tragalológico y otros escritos políticos (1820-1821)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2006.
- ENTIN, Gabriel (ed.), *Rousseau en Iberoamérica. Lecturas e interpretaciones entre monarquía y revolución*, Buenos Aires, SB, 2018.
- ENTIN, Gabriel, “República y Federalismo en América del Sur, entre la Monarquía hispánica y las revoluciones de Independencia”, en FRANCESCO, Antonio de et al. (coords.), *Entre Mediterráneo y Atlántico. Circulaciones, conexiones y miradas, 1756-1867*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2014.
- ESCOBEDO DELGADO, Martín, “Yo no sé cómo anda el mundo, ni atinar con la verdad”. Los múltiples sentidos de la voz “independencia”, en OLVEDA, Jaime (coord.), *Independencia y revolución: reflexiones en torno del bicentenario y el centenario IV*, Zapopan, Jal., El Colegio de Jalisco, 2012.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Amigos, enemigos y comentaristas (1810-1820)*, 2 v., rec., ed. y notas María Rosa Palazón Mayoral et al., México, UNAM, 2006.

- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Obras IV-Periódicos*, rec., ed., notas y pres. María Rosa Palazón M., México, UNAM, 1970.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Obras X-Folletos (1811-1820)*, rec., ed. y notas María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias, México, UNAM, 1981.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Obras XI-Folletos (1821-1822)*, rec., ed. y notas Irma Isabel Fernández Arias, México, UNAM, 1991.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y SUÁREZ CABAL, Cecilia, “Independencia-España”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*, vol. 4, *Independencia*, ed. por Alejandro San Francisco, Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibersitatea-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- FERRER MUÑOZ, Manuel, “Impresos novohispanos de 1821: ¿independencia o sujeción a España?”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 37, enero-abril 1997.
- FERRER MUÑOZ, Manuel, “Los comienzos de la independencia en México: el arranque del proceso hacia la configuración de un Estado nacional”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, núm. 9, 1997.
- FERRER MUÑOZ, Manuel, “Publicística novohispana de 1821: ¿independencia o sujeción a España?”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 53, núm. 2, 1996.
- GARCÍA DÍAZ, Tarsicio, *La prensa insurgente*, tomo 2, en *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*, 8 v., dir. gen. Octavio Hernández [México, Departamento del Distrito Federal, 1974], v. VI.
- GONZÁLEZ-RIPOLL, Loles y ENTIN, Gabriel, “La acción por la palabra: usos y sentidos de la libertad en Iberoamérica (1770-1870)”, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*, vol. 5, *Libertad*, ed. por Loles González-Ripoll y Gabriel Entin, Madrid, Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibersitatea-Centro de estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- HERNÁNDEZ FUENTES, Miguel Ángel, “Tendencias de opinión sobre la reforma eclesiástica y la independencia de México, 1820-1821”, en SUÁREZ DE LA TORRE, Laura (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano, 1808-1823*, México, Instituto Mora, 2010.
- HOCQUELLET, Richard, *La Revolución, la política moderna y el individuo. Miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*, ed. Jean-Philippe Luis, Zaragoza-Cádiz, Pressas Universitarias de Zaragoza-Universidad de Cádiz, 2011.

- IBARRA, Ana Carolina, “El concepto de independencia en la crisis del orden virreinal”, en MAYER, Alicia (coord.), *México en tres momentos, 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana: retos y perspectivas*, 2 v., México, UNAM, 2007, v. I.
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*, México, Ediciones El Caballito-Universidad Iberoamericana, 1982.
- MIQUEL I VERGÉS, José María, *Diccionario de insurgentes*, México, Porrúa, 1969.
- MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo, “El fluido ígneo de la palabra: Fernández de Lizardi y la consumación de la independencia (1820-1821)”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, nueva época, vol. XV, núm. 1 y 2, primer y segundo semestres de 2010.
- MYERS, Jorge, “El teórico de la libertad natural del hombre en el laberinto de la revolución americanas”, en ENTIN, Gabriel, *Rousseau en Iberoamérica. Lecturas e interpretaciones entre monarquía y revolución*, Buenos Aires, SB, 2018.
- OCAMPO, Javier, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México, El Colegio de México, 1969.
- OLVEDA, Jaime, intro. y sel., *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Aranjuez, Fundación Mapfre-Doce Calles, 2006.
- PALTI, Elías J., *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2007.
- Papeles del Primer Imperio*, prologado por Rafael Solana, México, Bibliófilos Mexicanos, 1968.
- PAREDES CHAVARRÍA, Elia Acacia, *El discurso didáctico político en los diálogos de José Joaquín Fernández de Lizardi*, México (tesis de doctorado en Letras, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM), 2006.
- PERALTA RUIZ, Víctor, “Ilustración y lenguaje político en la crisis del mundo hispánico. El caso de Manuel Lorenzo de Vidaurre”, *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2010.
- PORTILLO VALDÉS, José M., “Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías-Constitución-Introducción”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: La era de las revoluciones, 1750-1850. [Iberconceptos I]*, Madrid, Fundación Carolina-CEPC, 2009.
- REYES HERÓLES, Jesús, *El liberalismo mexicano I. Los orígenes*, 3a. ed. aumentada, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

- ROJAS, Rafael, *La escritura de la Independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, Taurus-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2003.
- SAGREDO BAEZA, Rafael, *De la Colonia a la República. Los catecismos políticos americanos, 1811-1827*, Aranjuez, Fundación Mapfre-Doce Calles, 2009.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Víctor, “Creación, construcción y dudas sobre la imagen del héroe revolucionario y del monarca constitucional en 1820”, en GARCÍA MONERRIS, Encarna, MORENO SECO, Mónica y MARCUELLO BENEDICTO, Juan I. (eds.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Valencia, Universitat de València, 2013.
- SIERRA CASIANO, Reveriano, *Opciones y construcciones del concepto independencia en la crisis de la monarquía española*, tesis de maestría en Historia, UNAM, 2019.
- SUÁREZ DE LA TORRE, Laura, “El desdibujamiento de una madre, la pérdida de una hija: España y México 1818-1823”, en SUÁREZ DE LA TORRE, Laura (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicano, 1808-1823*, México, Instituto Mora, 2010.
- TECUANHUEY SANDOVAL, Alicia, “Muerte del cuerpo político. Sensibilidad y racionalización de los republicanos mexicanos 1820”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], Coloquios, 2008, disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/index14932.html>.